



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA AGRUPACIÓN SORIANA DE HOSTELERÍA Y TURISMO (ASOHTUR) PARA EL IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE SORIA (2026)

De una parte, **D. Benito Serrano Mata, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**, en representación legal de la misma que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, **Dña. Beatriz Martínez Pascual**, con D.N.I. 72881137W, en representación y como **PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN SORIANA DE HOSTELERÍA Y TURISMO (ASOHTUR)**, con CIF G42126615, como entidad representativa de las empresas turísticas de la provincia de Soria, y en representación legal de la misma.

INTERVIENEN:

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Que ambas partes reconocen la importancia del sector turístico en la economía soriana, tanto por la generación de riqueza como por el empleo que crea y mantiene este sector.

Que, de igual manera, las dos partes reconocen el potencial de desarrollo del turismo y su papel como dinamizador social, así como su contribución a la proyección de la imagen y los valores de Soria. Un sector que, como ningún otro, es capaz de poner en valor los recursos gastronómicos, históricos, culturales y medioambientales de esta provincia.

Las dos partes suscriben también que este sector ha sido uno de los más dinámicos, consolidándose como uno de los grandes motores de desarrollo de la economía soriana, creciendo año tras año en pernoctaciones y visitas, pero también en número de empresas y empleo generado.

Que ambas partes reconocen la importancia de la igualdad de género en todos los ámbitos y el compromiso de la Diputación Provincial y de las entidades con las que colabora por una sociedad libre de discriminación.

Que ASOHTUR cuenta con una larga trayectoria en el desarrollo de acciones destinadas a la promoción y posicionamiento de Soria como destino turístico, y en

particular en lo referente a la puesta en valor de la gastronomía y el sector de la restauración.

Que por otra parte la Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Turismo, tiene interés en potenciar la provincia de Soria como destino turístico a través de acciones propias, pero también en colaboración con administraciones y asociaciones como ASOHTUR.

Que ambas partes son conscientes de la importancia de apoyar al sector turístico, apostando por la calidad de sus establecimientos, así como involucrar a sus empresas en el desarrollo de actuaciones conjuntas que potencien el efecto tractor de Soria como destino turístico de interior.

Por todo lo expuesto, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto.

Establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y la Agrupación Soriana de Hostelería (ASOHTUR) tendente a apoyar la gestión y las actuaciones desarrolladas por ASOHTUR en el ámbito de la provincia de Soria que se enmarquen en las siguientes líneas de acción:

1. El desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el sector turístico de la provincia, a la mejora de la imagen colectiva, al fomento de la identidad del sector, a promover la sostenibilidad y la calidad de los establecimientos, espacios seguros y libres de violencia de género, y del destino.
2. El desarrollo de formación, jornadas o talleres formativos e informativos que puedan contribuir a mejorar la calidad de los establecimientos y en los que habrá representación de hombres y mujeres tanto impartiendo como recibiendo, para que no se reproduzcan estereotipos de género
3. El fomento de actividades y campañas promocionales, culturales y de dinamización destinadas a la consolidación del turismo en Soria en las que no se reproducirán tanto en la comunicación como en el lenguaje estereotipos de género y discriminaciones.
4. Aquellas actuaciones tendentes a poner en valor los recursos, el medio ambiente, la cultura, la gastronomía, la calidad de vida de Soria y la igualdad de género a través del sector empresarial hostelero y turístico en general, y de manera especial aquellas que contribuyan a consolidar a la provincia como destino.
5. El desarrollo de estudios y publicaciones, guías turísticas, folletos turísticos y otros soportes informativos o promocionales en los que no se reproducirán estereotipos de

género y discriminaciones. Cuando se refiera a estudios estadísticos se desagregarán los datos por sexos siempre que sea posible.

6. El desarrollo de cualquier otra actividad que coincida con los objetivos generales marcados en el presente convenio y con el desarrollo del sector turístico en la provincia de Soria.

De forma prioritaria se desarrollarán las siguientes actividades:

- Jornadas 'Soria & Trufa' 2026.
- Jornadas de la Croqueta 2026.
- Jornada de la Tapa Micológica Otoño 26 y Concurso provincial de la Tapa Micológica.
- Talleres formativos especializados sobre cocina y/o gestión de establecimientos.
- Visitas guiadas de conocimiento de producto Turístico de la provincia de Soria.
- Generación de contenidos audiovisuales.
- Colaboración con la Diputación de Soria y en especial con el Departamento de Turismo en aquellas actividades vinculadas con el sector de la restauración y la promoción de los productos turísticos locales.

Las actuaciones objeto del presente convenio están comprendidas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Segunda. - Coordinación y seguimiento

Las partes se comprometen a mantener mecanismos de coordinación y seguimiento de las actuaciones, mediante reuniones periódicas y evaluación conjunta.

Tercera. - Financiación

La Diputación Provincial de Soria financiará las actuaciones mediante una aportación máxima de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar justificación de gastos mediante facturas o documentos probatorios, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

La aportación de la Diputación Provincial no superará el **50% del coste total**, debiendo justificarse gasto por el doble del importe subvencionado, conforme a la normativa aplicable

Se establecen como prioritarias a financiar las acciones relativas a promoción y publicidad de cada uno de los proyectos, sin sesgos de género-

Cuarta. - Compatibilidad de ayudas

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, sin que en ningún supuesto el importe total de las subvenciones o ingresos recibidos supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, la presente Convocatoria será incompatible con otras subvenciones, incluidas las directas, concedidas mediante resolución o Convenio, otorgadas por la Diputación de Soria, para el objeto previsto en estas Bases.

Quinta. - Forma de pago

La Diputación Provincial de Soria se compromete a abonar a ASOHTUR **un anticipo del 50% del importe total** establecido en el presente convenio en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación condicionada a la misma.

Sexta. – Difusión y cesión de contenidos

ASOHTUR se compromete a facilitar materiales gráficos y audiovisuales derivados de las actuaciones para su uso promocional por la Diputación.

Asimismo, desarrollará campañas de promoción digital en redes sociales vinculadas a las jornadas gastronómicas, incluyendo la generación de contenidos audiovisuales

Séptima. – Programación de actividades

Con el objeto de coordinar y no duplicar la promoción turística de cada una de las actividades, ASOHTUR presentará en el plazo de 30 días de antelación a la celebración de cada una de las actividades, una memoria del programa concreto a desarrollar y de la estrategia de promoción de cada evento que incluya medios y soportes promocionales.

Octava. – Publicidad institucional

ASOHTUR deberá hacer constar en todas las actuaciones financiadas al través del presente convenio la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial de Soria, e incorporará los logotipos que se indiquen, y en todos los casos, el de Diputación provincial de Soria y la marca turística “Soria, ni te la imaginas”, en todo el material digital e impreso. Además, se asegurará de la presencia institucional de la Diputación de Soria en todos los actos públicos relacionados con las actividades objeto de este convenio.

Novena. – Justificación

Una vez ejecutadas las acciones específicas de este convenio, ASOHTUR tendrá de plazo para justificar la realización de las mismas, hasta el 21 de diciembre de 2026 (incluido), aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica (en formato excel), justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:

- a) Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Dado que, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, ASOHTUR deberá presentar un certificado de gastos, como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

- b) Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas y justificantes bancarios del pago realizado (cada factura deberá presentarse seguida de su correspondiente pago).
 - c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Soria.
 4. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada, que deberá entregarse en soporte digital.
 - 5.-Certificado del secretario/a (o representante legal de la entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.
 - 6.-Certificado general de ingresos y gastos derivados de la actividad o actividades subvencionadas (balance de ingresos y gastos -uno para cada actividad subvencionada-).

7.-Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- ✓ Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.
- ✓ Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

8.- Gastos de personal imputables:

Se considerarán gastos subvencionables los correspondientes al personal contratado por ASOHTUR que resulte necesario para la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio.

El importe máximo imputable por este concepto será de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

La justificación deberá incluir la documentación acreditativa correspondiente (contratos, nóminas, seguros sociales y justificantes de pago).

Asimismo, en la memoria económica deberá incorporarse un desglose detallado de la imputación del gasto de personal por cada actuación, indicando el grado de dedicación o el porcentaje de imputación a cada una de ellas.

En ningún caso se admitirán gastos de personal no vinculados directamente a las actividades subvencionadas.

Décima. - Incumplimiento

El Incumplimiento por ASOHTUR de cualquiera de las bases establecidas en la presente convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

• Penalizaciones:

1. Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida, las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
2. Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, y se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un

plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

- La aportación de la Diputación Provincial de Soria será minorada proporcionalmente en los supuestos siguientes:
 - a. Que los gastos habidos y/o justificados no se adecuen a lo establecido en el convenio.
 - b. Que se justifique una cantidad menor al gasto aprobado.
 - c. Que ASOHTUR haya percibido subvención de otro organismo para la misma finalidad y que ésta aisladamente o en concurrencia sobrepase el coste del gasto subvencionable.

Undécima. – Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio del plazo previsto para su justificación.

Decimosegunda. – Régimen jurídico

Esta subvención se regirá por las presentes bases y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el B.O.P. nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA

LA PRESIDENTA DE ASOHTUR

Fdo: Benito Serrano Mata

Fdo: Beatriz Martínez Pascual